

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 049-2022-UNJ


Jaén, 19 de abril del 2022

VISTO: El Proveído N° 43 de fecha 18 de abril de 2022, Oficio N° 319-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 18 de abril de 2022, Oficio N° 010-2022-UNJ/VPI/DIITT de fecha 12 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, precisa que: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial”;

Que, con Oficio N° 319-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 18 de abril del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en cumplimiento a lo indicado en el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, que a la letra dice: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial, con este fin el docente presenta la solicitud al Vicerrectorado de Investigación, quien eleva el pedido a la Comisión de evaluación del Docente Investigador y esta sugiere al Vicerrector, la aprobación o el reconocimiento, por lo que solicita la emisión de la Resolución respectiva para el Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, con la finalidad de formalizar su situación de docente investigador en la UNJ;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 049-2022-UNJ

Jaén, 19 de abril del 2022

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde reconocer al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución al docente Henry Oswaldo Pinedo Nava, a la Vicepresidencia de Investigación y las oficinas de la UNJ, para su conocimiento, cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril-Fernández
Presidente (e)